

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

DECRETO 147/2012 DE 27 DE JULIO (DOE 02/08/2012) derogado
DECRETO 132/2013 DE 30 DE JULIO (DOE 01/08/2013)
DECRETO 40/2014 DE 25 DE MARZO (DOE 01/04/2014)
DECRETO 79/2015 DE 21 DE ABRIL (DOE 27/04/2015) Y 1ª CONVOCATORIA

AYUDA CUANTÍA

PROGRAMA I: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL

- MUJERES.....7.500€
- HOMBRES JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS Y MAYORES DE 52 AÑOS, PLD.....7.000 €
- HOMBRES de 30 a 51 años5.500 €

PROGRAMA II: AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA EN CONTRATOS INDEFINIDOS

- MUJERES.....5.000 €
- HOMBRES3.500 €

Cuantías a aplicar en el caso de contrataciones a jornada completa, que se verían minoradas proporcionalmente en el caso de jornada parcial, siempre que ésta sea como mínimo del 50%. Mantener la contratación durante mínimo 24 meses

INCREMENTO DE 1.000€ EN CASO DE POBLACIONES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

BENEFICIARIOS/aS

- Profesionales colegiados y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Comunidades de bienes, sociedades civiles, uniones temporales de empresas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener la contratación subvencionada durante un periodo mínimo de 24 meses.
- Mantener el nivel de empleo de contratos indefinidos existente en la empresa, el día anterior a la fecha de realización de contrataciones subvencionables por un periodo de 24 meses.

PLAZOS DE SOLICITUD

Hasta el 30 de noviembre 2018 (fecha fin convocatoria)

Para las contrataciones realizadas entre el 27 de octubre y hasta el día de la convocatoria hay un del plazo de **dos meses**, contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la convocatoria.

INFORMACIÓN Y ANEXOS

MÁS INFORMACIÓN

MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO
927300400



M^a Isabel Ordiales Moreno
Sara Caballero Andrada